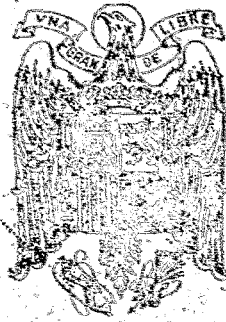


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Dirección General
de Reclutamiento y Personal

ESTADO MAYOR GENERAL

Condecoraciones

Se concede autorización al General de División D. Gustavo Urrutia González, jefe del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo X, para usar sobre el uniforme la Gran Cruz de la Orden de la Méhdaia, de la cual se halla en posesión.

Madrid, 7 de abril de 1948.

DÁVILA

INFANTERIA

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan.

Coronel de Infantería D. Santiago Alberti Crespo, de la Caja de Recluta núm. 44, 6.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Teniente coronel de Infantería don Justo de Pedro Moezté, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 24, 6.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Fernando López-Canti Felez, de la Agrupación Mixta de Montaña núm. 11, 5.000 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de enero de 1948.

Otro, D. Eugenio Bonelli Rubio, del Batallón Cazadores de Montaña Las Navas núm. XIV, 5.000 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. José Ros Muller, representante del Patronato de Huérfanos Militares de la plaza y provincia de Granada, 4.000 pesetas anuales, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Comandante de Infantería D. Aurelio Sancho García, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, 8.000 pesetas anuales, por llevar cuarenta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Gerardo Heras González, de la Subinspección de la 9.ª Región Militar, 7.000 pesetas anuales, por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1948.

Otro D. Avelino Vigo Fernández, disponible forzoso en la plaza de Melilla, 6.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. Eugenio Alonso Torrijos, del Regimiento de Infantería Valencia núm. 23, 6.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. José Romero Camas, de la Caja de Recluta núm. 23, 6.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Francisco Molinero García, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33, 6.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1948.

Otro, D. José Cantos Martín, del Batallón Cazadores de Montaña Barbastró núm. XVI, 5.000 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1948.

Otro, D. Juan Aodrés Toledo, ayudante del Excmo. Sr. General Jefe de la División núm. 11, 4.000 pesetas anuales, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. Bernardo Álvarez del Manzano Baragafia, de la Academia General Militar, 1.500 pesetas anuales, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1946, y 3.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Domingo García Gómez, del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52, 7.000 pesetas anuales, por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1948.

Otro, D. Gregorio Muñoz Muñoz, de los Servicios de Intervenciones del Protectorado, 1.500 pesetas anuales, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1943, y 3.000 pesetas desde 1 de enero de 1947 (rectificación).

Capitán de Infantería D. Jesús Arón Martínez, del Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Otro, D. Luis Moreno Moreno, del Regimiento de Infantería Guadala-

Jara núm. 20, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Leonardo Romero Flá, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de enero de 1944, y 1.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Cándido Sayavedra Soto, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 45, 2.000 pesetas anuales, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1943.

Al mismo, 5.000 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1943.

Otro, D. Jesús Santos Lorenzo, del Juzgado Militar Permanente de la plaza de Valladolid, 2.500 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1946, y 5.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Isidoro Fernández Alfonso, de la Caja de Recinta número 26, 4.000 pesetas anuales, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1948.

Otro, D. Manuel Aldegunde Dorrego, de la Comisión Provincial de examen de penas de la 1.ª Región Militar, 4.000 pesetas anuales, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Otro, D. Crispulo Pacheco Serrano, de la Caja de Recinta número 11, 5.000 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. José Criado del Rey, del Servicio Histórico Militar, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Otro, D. Antonio Alemán Ramírez, del Grupo de Tiradores de Infantería número 1, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de junio de 1947.

Teniente de Infantería D. Francisco Gastoso Parrío, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 41, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. Francisco Davila Regañado, del Batallón de Infantería Lanzarote núm. XXXI, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. Tomás Marcos Marcos, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, 500 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1945, y 1.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Manuel García Herreros, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 27, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de noviembre de 1945, y 1.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Fermín Nieto Gómez, del Batallón C. C. C. núm. I, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Miguel Sebastián Gómez, del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. Joaquín Socias Trillo, del Grupo de Automóviles de II Cuerpo de Ejército, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. Andrés Ojeda Blanes, de la Mahala Jallilapa de Larache núm. 3, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Alonso Mero Centeno, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Alférez efectivo de Infantería, titular de complemento, D. Enrique Hornigo Sánchez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. Remigio Labarda Mainard, del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 59 (mixto), 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1946, y 1.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Leonardo Fernández Cuadrillo, de la Escuela Militar de Montaña, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1944, y 1.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio

desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1947.

Otro, D. José Romero González, del Tercio D. Juan de Austria, 3.ª de la Legión, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1947.

Otro, D. Juan Soro Pérez, de la Agrupación Mixta de Montaña número 12, 1.000 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1947.

Otro, D. Manuel Clement Bourdette, del Batallón Cazadores de Montaña Sicilia núm. XXII, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1945, y 1.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Juan Castellvi Mendoza, de la Academia de Infantería de Guadalupe, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. José Coello Coello, del Regimiento de Infantería Zamora número 8, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1944, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. José Galende Rodríguez, del Batallón C. C. C. núm. I, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1947.

Otro, D. Francisco Rodríguez Carmona, del Batallón C. C. C. número I, 1.000 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1947.

Otro, D. Julio de los Ríos Leyva, del Batallón Cazadores de Montaña Alba de Tormes núm. VI, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. José Torres Hernández, del Tercio Duque de Alba, 2.ª de la Legión, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1946, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Antonio Fernández Balza, del Regimiento de Infantería Valencia núm. 23, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1946, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Angel Videgain Palacios, del Batallón Cazadores de Montaña América núm. XIX, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años

de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. Francisco Gómez Miranda, del Regimiento de Infantería Flandes núm 30, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. Germán Brasa de la Rosa del Regimiento de Infantería Zamora núm 8, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. Raimundo Castillo Fernández, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de diciembre de 1947.

Otro, D. Benjamín Rey Castelo, del Regimiento Ciclista Cantabria número 39, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1945, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Antonio Soriano Rubio, de la Inspección de la Mejasnia, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de enero de 1948.

Otro, D. Alfredo Pardo Pascual, del Batallón Cazadores de Montaña Cataluña núm. IV, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1947.

Otro, D. Cristóbal López Molina, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta número 3, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1947.

Otro, D. José López Tella, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Xauen número 6, 1.000 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otro, D. Tomás Cerdón Cerdón, del Batallón Cazadores de Montaña Las Navas núm. XIV, 1.000 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. Jesús de los Reyes López, del Regimiento de Infantería Sevilla número 40, 1.000 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio

desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de junio de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Ángel Lafuente Logroño, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Xauen número 6, 1.000 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de enero de 1947.

Otro, D. Federico Sendín García, del Batallón de Cazadores de Montaña Navarra núm. I, 1.000 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de enero de 1947.

Otro, D. Carlos Fuertes Cuañado, del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión, 1.000 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Alberto García Santos, del Regimiento de Infantería Burgos número 36, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Emilio López Trasancos, del Regimiento de Infantería Zamora número 8, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Ángel Gil Pachón, del Regimiento de Infantería Burgos número 36, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. Francisco Sánchez Durán, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. Vicente Yugueros García, del Regimiento de Infantería Sevilla número 40, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. Juan González López, del Regimiento de Infantería Córdoba número 10, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. Luis Valverde Pardo, del Regimiento de Infantería Córdoba número 10, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. Nazario Cardona Ortiz, del Regimiento de Infantería Córdoba número 10, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. Manuel Amorós Bandres, del Batallón Cazadores de Montaña Sicilia núm. XXII, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. Germán Diego Calzada, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla número 2, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Madrid, 3 de abril de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los quinquenios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan.

Coronel de Infantería D. Eduardo García del Busto y Ozores, jefe del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Teniente coronel de Infantería don Vicente Villarejo Bermejo, en los Juzgados Eventuales de Barcelona, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. Constanco García Viñuesa, de la Agrupación Mixta de Montaña núm. 13, 8.000 pesetas anuales por llevar cuarenta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. Antonio Cuesta Moyano, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16, 5.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. Francisco Padillo Garrido, disponible voluntario en la 2.ª Región Militar, 2.500 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1944, y 5.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Comandante de Infantería D. Francisco Sánchez Sorjo, de la Caja de Recluta núm. 39, 5.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. Emilio Ortega Cuesta, del Consejo Supremo de Justicia Militar, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. Manuel González Aritmen, del Batallón Cazadores de Montaña Gerona núm. VIII, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta y cinco años

de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. Juan Rico Aguilar, disponible forzoso y prestando servicios de juez administrativo en la 2.ª Región Militar, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. Angel Recio Gómez, de la Caja de Recluta núm. 8, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. José Rubio Cano, de la Caja de Recluta núm. 43, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Enrique Camacho Pedrosa, del Consejo Supremo de Justicia Militar, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1948.

Otro, D. Antonio Ruiz Alvarez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. José Paz Rodríguez, de la Caja de Recluta núm. 69, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. Agustín Fouce López, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 45, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1948.

Capitán de Infantería D. Tarsicio Roel Gerbolés, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. Francisco Nieto Vargas, del Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. Antonio Tovar Blanco Raloy, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1947.

Otro, D. Alfredo Regidor Sánchez, del Batallón Cazadores de Montaña Almansa núm. XVII, 1.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de diciembre de 1947, y 2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Francisco Algara Jiménez, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio

desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1947.

Otro, D. Antonio Gutiérrez Alba-Bustamante, del Batallón Cazadores de Montaña Alba de Tormes número VI, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otro, D. Benito Lerga Zabalza, del Batallón C. C. C. núm. II, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Enrique González Ruiz, del Regimiento de Infantería Valencia núm. 23, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1944, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. Mariano Rodríguez del Valle, del Batallón Cazadores de Montaña Alba de Tormes núm. VI, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. Rafael Pinto Niño, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 18, 5.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. Dimas Pompyzo Rodríguez Elvira, del Regimiento de Infantería Simancas núm. 4, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Francisco Gil Lázaro, del Batallón Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo núm. XIII, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de enero de 1944, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Cándido San José Chicharro, del Gobierno Militar de la plaza de Valencia, 5.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. José Gimena Gálvez, del Regimiento de Infantería Canarias número 50, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1947.

Otro, D. Manuel García Cabello, del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1947.

Otro, D. Daniel Parafela Varela, del Batallón La Cruzada n.º XXVII, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a

oficial, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. Roque Calero Fajardo, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. Manuel Mestre Liebat, del Regimiento de Infantería Teruel número 48, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Juan Márquez García, del Regimiento de Infantería Soria número 9, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Antonio Molina Melguizo, del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otro, D. Antonio Stolle Cerezal, del Regimiento de Infantería Toledo número 35, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otro, D. Salvador Villalón Gil, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Gabriel Moyano Ridor, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. José Suárez Pazos Beretta, del Regimiento de Infantería Milán núm. 3, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. José Sáenz de Santa María Tinture, de la Escuela de Estado Mayor, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1948.

Teniente efectivo de Infantería, capitán provisional, D. Francisco Gómez Díaz, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, 5.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1947.

Otro, D. Santiago Millán Fernández, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Julio Sánchez Aragonés, del Batallón Cazadores de Montaña Pirineos número XI, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de ser

vicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1948.

Teniente de Infantería D. Julio Barcos Bescos, del Batallón Cazadores de Montaña Pirineos núm. XI, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Manuel Muñoz García, del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. Fernando Segura Año, del Regimiento Carros de Combate Bruñete núm. 62, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. Pío San Nicolás Calvo, de la Agrupación de Montaña núm. 7, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Domingo Almaraz Lapeña, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de diciembre de 1947.

Otro, D. Jesús Huero Garcés, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo número 7, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. Juan Sánchez Martil, del Regimiento de Infantería La Victoria número 28, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. José González Chueca, del Batallón Cazadores de Montaña Navarra núm. I, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. Vicente Agraz López, del Batallón Cazadores de Montaña Almansa núm. XVII, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Antonio Franco Palomo, del Regimiento de Infantería Castilla número 16, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. José Díez Peñate, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas número 5, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Rafael Santos García, del

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas número 5, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. José Goicoechea Ledesma, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Martín Juarros García, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, 1.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1946, y 2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Juan Cid Mangana, del Batallón Cazadores de Montaña Año de Tormes núm. VI, 1.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1946, y 2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Alférez efectivo de Infantería, capitán de complemento, D. Ramón Pousou Rou, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Nauzen núm. 6, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1945.

Alférez efectivo de Infantería, teniente de complemento, D. Daniel Molina Lara, del Regimiento de Infantería Námples núm. 24, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de junio de 1947.

Otro, D. Daniel Rodríguez Millán, del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otro, D. Victoriano Eslava Galar, del Batallón Cazadores de Montaña Gerona núm. VIII, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otro, D. Francisco Monsálvez Caruz, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Martín Márquez Díaz, del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de noviembre de 1947.

Otro, D. José Gutiérrez Rivera, del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1947.

Otro, D. Juan Carrera García, del

Regimiento de Infantería Canarias número 50, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. Nicolás Parejo Fernández, del Regimiento de Infantería Melilla número 52, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. José Gala Naranjo, del Regimiento de Infantería Motorizado Saboya núm. 6, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. Antonio Castro Boisés, del Regimiento de Infantería Pavía número 19, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. Anselmo García Gil, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. Tomás de San Laureano Ortiz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas número 5, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Santos Tamara Capilla, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas número 5, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. José Fernández Muñoz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas número 5, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Francisco Genicio García, del Regimiento de Infantería Cádiz número 41 (A. E. C.), 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1945, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de diciembre de 1947.

Otro, D. Francisco Borrego Rincón, del Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de noviembre de 1945, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde

su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. José de la Torre Arcos, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1946, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Manuel González de Miranda, del Batallón Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo n.º XIII, 1.000 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1947.

Otro, D. Alfonso Martí Figueras, del Regimiento de Infantería Jaén número 25, 1.000 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1947.

Otro, D. Manuel Pérez Ferreiro, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, 1.000 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1947.

Otro, D. Angel Alonso Luelmo, del Regimiento de Infantería Ferrel número 48, 1.000 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1947.

Otro, D. Luis Alario Genovés, del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20, 1.000 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Jesús Alcocer Jiménez, del Batallón Cazadores de Montaña América núm. XIX, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1946, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Oficial moro de primera Sid Dris Ben Ali Ben Abselan, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, Sid Said Ben Abde Lah Riffi, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otro, Ali Ben Si Mohamed Cherriffi, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta número 3, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de noviembre de 1947.

Otro, Mohamed Ben Mohamed Ismani, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta número 3, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde

su ascenso a sargento, a percibir en 1 de noviembre de 1947.

Oficial moro de segunda Sidi Maimon Ben Ali Kaseri, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de noviembre de 1947.

Otro, Sidi Kebir B. Abselan, número 1.115, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de noviembre de 1947.

Otro, Sidi Hamed Ben Mohamed, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas número 5, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, Sidi Mohamedi Mohamedi Guariach, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1948.

Madrid, 8 de abril de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinientos acumulables que se expresan al personal del Cuerpo de Suboficiales de Infantería que a continuación se relaciona.

Brigada de Infantería D. Tomás del Moral Sanchez, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1947.

Otro, D. Alberto Espejo Reguena, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila núm. 9, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1947.

Otro, D. José Alvarez Ruiz, del Regimiento de Infantería Nápoles número 24, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de febrero de 1947.

Otro, D. Miguel Vázquez Treviño, del Regimiento de Infantería Terragona núm. 13, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de junio de 1947.

Otro, D. Rafael del Castillo Rodríguez, del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2, 2.000 pesetas anuales

por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de junio de 1947.

Otro, D. Diego Gavira Pérez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta número 3, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. Máximo Arboñes Lbarri, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. José Gómez Cañizares, del Regimiento de Infantería Granada núm. 34, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Aurelio Mena Gallego, del Regimiento de Infantería Soria número 9, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Tiburcio Barroso Hernández, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Xauen núm. 6, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otro, D. Sinesio Arriazu Galindo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otro, D. Roque Gutiérrez Velasco, del Regimiento de Infantería Alcantara núm. 33, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. José País Taboada, del Regimiento de Infantería Canarias número 50, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Antonio Pueyo Hernando, de la Agrupación Mixta de Montaña núm. 13, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1947.

Otro, D. Rafael Mestre Vega, del Batallón de Cazadores de Montaña Tarifa núm. IX, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1947.

Otro, D. Urbano Escudera Ortíz, del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. Aser Arias Rodríguez, del Regimiento de Infantería Tarra-gona núm. 43, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. Teodoro Sánchez San José, del Regimiento de Infantería Valenciana núm. 23, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Procopio Espada Villalón, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Hipólito Berlanga Martínez, de la Caja de Recruta número 6, 2.000 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1948.

2.000 PESETAS ANUALES, POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE MARZO DE 1947.

Brigadas de Infantería

Don Adrián Nuevo Ascaso, del Batallón de Cazadores de Montaña Pícharos núm. XI.

Don Teodoro Palomo Rojas, de la Caja de Recruta núm. 15.

Don Antonio Carranza Zancada, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32.

Don Carlos Arroz Zúñiga, del Regimiento de Infantería Lepanto número 2.

2.000 PESETAS ANUALES, POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE NOVIEMBRE DE 1947.

Brigadas de Infantería

Don Pedro Pequeño Rial, del Regimiento de Infantería Valencia número 23.

Don Juan Grande Román, de la Caja de Recruta núm. 15.

Don Juan Gutiérrez Bayón, del Regimiento de Infantería Ufentía número 59 (mixto).

Don Manuel Andrés Huarte, del Regimiento de Infantería Tetuán número 14.

2.000 PESETAS ANUALES, POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE FEBRERO DE 1948.

Brigadas de Infantería

Don Juan Orozco Ríos, del Batallón Cazadores de Montaña América núm. XIX.

Don José Ybanes Toro, del Regimiento de Carros de Combate Bru-neto núm. 62.

Don Luis Doronoro Ascarza, del Regimiento de Infantería Garelano número 45.

Don Jesús Casaus Abad, de la Zona de Reclutamiento y Moviliza-ción núm. 35.

Sargento de Infantería, Caballero suboficial cadete, D. Elasterio Cu-rriado Arribas, de la Academia Militar de Suboficiales, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. Miguel Fernández Ron-cero, de la Academia Militar de Suboficiales, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1948.

2.000 PESETAS ANUALES, POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE JULIO DE 1947.

Sargentos de Infantería

Don Antonio Dorado Martín, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo número 7.

Don Aureliano Díaz Martín, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Don Aureliano Jiménez Cipriano, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1.

Don Matías Muñoz González, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

2.000 PESETAS ANUALES, POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE AGOSTO DE 1947.

Sargentos de Infantería

Don Joaquín Santistévez Pascual, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1.

Don Carmelo Jiménez Reyes, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1.

Don Guillermo Sánchez Navarro, el Regimiento de Infantería Palma núm. 47.

2.000 PESETAS ANUALES, POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE SEPTIEMBRE DE 1947.

Sargentos de Infantería

Don Domingo Domínguez Berdás-cer, del Batallón C. C. C. núm. 1.

Don Manuel López Rodríguez (2.º), del Tercio Gran Capitán, de la Legión.

Don Rafael Acosta Chinchón, del Regimiento de Infantería Africa número 33.

Don Angel González Fernández, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta número 3.

Don José García Berdial, del Regimiento de Infantería La Victoria número 28.

Don Eloy Jiménez Veilla, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1.

2.000 PESETAS ANUALES, POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE OCTUBRE DE 1947.

Sargentos de Infantería

Don Blas Abrahamo Dios, del Regimiento de Infantería Murcia número 42.

Don Eugenio Rodríguez Fernández, del Batallón de C. C. C. núm. 1.

Don Luis Barasaín Echarte, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1.

Don Simeón Lara Conde, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Don Sixto Aranz Sancho, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32.

2.000 PESETAS ANUALES, POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE NOVIEMBRE DE 1947.

Sargentos de Infantería

Don José Vilela Puga, del Batallón de Infantería Fuerteventura número XXX.

Don José Escandell Escandell, del Regimiento de Infantería Teruel número 43.

Don Juan Sahagún Rosselló, del Batallón de Infantería La Cruzada número XXVII.

2.000 PESETAS ANUALES, POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE DICIEMBRE DE 1947.

Sargentos de Infantería

Don Facundo Toribio Gil, del Regimiento de Infantería Flandes número 30.

Don Honorio Torollo Salicio, del Regimiento de Infantería Motorizada Asturias núm. 31.

Don Juan Ortega Moreno, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla número 2.

Don Pablo Navarro Carrillo, del Regimiento de Infantería Granada número 34.

Don Ginés Maqueda Soria, del Regimiento de Infantería Ebro número 56.

Don Francisco Miguel Pascual, del Regimiento Carros de Combate Brunete núm. 62.

Don Juan de Castro Navas, de la Escuela Superior del Ejército.

2.000 PESETAS ANUALES, POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE ENERO DE 1948

Sargentos de Infantería

Don Domingo Barroso Otero, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1.

Don Valentín Liz Crende, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1.

Don Federico León Mora, de la Mohalla Jalfiana de Larache número 3.

Don Agustín Marcos Oliva, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

Don Enrique Castiella Rodríguez, del Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40.

Don Carlos García Carretero, del Regimiento de Infantería Nápoles número 24.

2.000 PESETAS ANUALES, POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE FEBRERO DE 1948

Sargentos de Infantería

Don José Castanera Palazuolos, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión.

Don José Fortea Castellote, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1.

Don Carmelo Villegas Quintero, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1.

Don Rafael Vallejo González, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2.

Don Benito Maceira Gómez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla número 2.

2.000 PESETAS ANUALES, POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE MARZO DE 1948

Sargentos de Infantería

Don Rufino Alonso Vela, del Regimiento de Infantería Jaén número 25.

Don Santiago Campos Pérez, del Batallón C. C. C. núm. I.

Don Onesiforo Fernández Serrano, del Regimiento de Infantería Lepanto úm. 2.

Don Manuel Ríos Martín, del Regimiento de Infantería Tetuán número 14.

Don Donato Alejandro Gil, del Batallón Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo núm. XIII.

Don Andrés Jimeno Gracia, del Batallón Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo núm. XIII.

Don Francisco Jiménez Vega, del Regimiento de Infantería Jaén número 25.

Don Primitivo Martín Hernández, del Regimiento de Infantería Motorizada Asturias núm. 31.

Don José Molina Ortiz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1.

Don Benito Olalde Bolinaga, disponible procesado en la plaza de Melilla.

Don Bonifacio Abad Corchón, del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5.

Don José González Salazar, del Regimiento de Infantería Palma número 47.

Don José Soria Cruz, del Regimiento de Infantería Melilla número 52.

2.000 PESETAS ANUALES, POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE ABRIL DE 1948

Sargentos de Infantería

Don José Valderrama Valderrama, del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30.

Don Luis del Valle Martín, del Regimiento de Infantería Flandes número 30.

Don Manuel Sastre Esteban, del Regimiento de Infantería Murcia número 42.

Don Manuel Calvelo García, del Regimiento de Infantería Zaragoza número 12.

Don Antonio Sarrión Iriarte, del Regimiento de Infantería Alava número 22.

Don José Sánchez García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla número 2.

Don Manuel Quintela Loteiro, del Regimiento Infantería Murcia número 42.

Don Castor Pérez Pérez, de las tropas de la Casa Militar de S. E. el Generalísimo y Jefe del Estado.

Don Eduardo Romero Girón, del Regimiento de Infantería Nápoles número 24.

Don Enrique Rubio Daza, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26.

2.000 PESETAS ANUALES, POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE JUNIO DE 1947

Sargentos de Infantería

Don Antonio Notario Núñez, del Batallón Cazadores de Montaña Tarrifa núm. IX.

Don Mateo García Rodríguez, del Regimiento de Infantería Lepanto número 2.

Don Santiago Luna Ibáñez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache número 4.

Sargento de Infantería D. Manuel Tejada Hermida, del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Antonio Ruiz Benitez, del Regimiento de Infantería Bailén núm. 60, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Manuel Peique Llopis, del Batallón de Infantería La Palma núm. XXIX, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Otro, D. Antonio Valle Fernández, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1944, y 1.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Otro, D. Eusebio Fullerat Carrasco, del Batallón de Infantería La Palma núm. XXIX, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1944, y 1.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Custodio Alcoceba Mateo, del Regimiento de Infantería Bailén núm. 60, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1944, y 1.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1944.

Otro, D. Antonio Cuesta Ortiz de Eguena, del Gobierno del Africa Occidental Española, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1944, y 1.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1947.

Otro, D. Felcísimo de Lucas Blanco, del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1944, y 1.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. Gregorio González Morano, del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1945, y 1.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otro, D. Francisco García Vargas, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Xauen núm. 6, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1946, y 1.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de noviembre de 1947.

Otro, D. Marcos Fernández Abascal, del Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1946, y 1.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Urbano Salgado Balboa, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1944, y 1.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Alfredo Ríos Dobra, del Regimiento de Infantería León núm. 38, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio

desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1946, y 1.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1947.

Otro, D. Manuel García Almaraz, del Regimiento de Infantería Sevilla número 40, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1944, y 1.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Antonio González Díaz, del Regimiento de Infantería León número 38, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1944, y 1.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Félix Sánchez González, del Regimiento de Infantería León número 38, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1945, y 1.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Adrián Antequera Suárez, del Batallón de Infantería La Palma núm. XXIX, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1945, y 1.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Félix Serrano Gutiérrez, del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1946, y 1.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Matías Marín Gallardo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas número 5, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1946, y 1.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Guebaudo González Diz, de la Agrupación Mixta de Montaña número 13, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1946, y 1.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. José Montoya Ruiz, del Regimiento de Infantería Ebro número 56, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1946, y 1.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Vicente Montero Arenas, del Regimiento Carros de Combate Brunete núm. 62, 1.000 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1947.

Sargento moro de Infantería Moh-

amed Ben Aluch, núm. 11.194, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla número 2, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1947.

Otro, Rahal Ben Abbas Rahali, núm. 13.213, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta núm. 3, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, Mohamed Ben Ali, número 14.960, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, Hamed Ben Solimán, número 3.519, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, Buamana Ben Saïd, número 862, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, Mohand Ben Abdesselam, número 1.389, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, Mizzián Ben Mohamed Kobá, número 4.594, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, Lekebid Mohamed Si Mohand, núm. 5.459, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1948.

Madrid, 3 de abril de 1948.

DÁVILA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 19 de noviembre de 1947 (D. O. núm. 263), para cubrir una vacante de teniente coronel de la Escala activa, perteneciente a cualquier Arma, existente en el Servicio Histórico Militar, he designado al teniente coronel de In-

Infantería D. Francisco Pata Gil, de la Academia Especial de Transfornación de Oficiales de Villaverde.

Madrid, 7 de abril de 1948.

DÁVILA

Condecoraciones

Se concede autorización al capitán de Infantería D. Manuel Mesire Llovet, destinado en el Regimiento de Infantería Teruel número 48, para usar sobre el uniforme la insignia de Caballero de la Orden Militar de Aviz, portuguesa, de la cual se halla en posesión.

Madrid, 7 de abril de 1948.

DÁVILA

CABALLERIA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales de la Escala complementaria del Arma de Caballería, correspondientes a la plantilla eventual suplementaria, de las Dependencias que se relacionan a continuación, para ser cubiertas en comisión, con carácter permanente y sin derecho a dietas y que se adjudicarán por concurso.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) y acompañadas de la documentación que previene la citada disposición, deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Las vacantes de capitán no solicitadas por los de este empleo serán cubiertas por los comandantes que lo soliciten.

Primer Depósito de Sementales.—Una de comandante de Caballería (E. C.).

Segundo Depósito de Sementales.—Dos de capitán de Caballería (E. C.).

Tercer Depósito de Sementales.—Una de comandante de Caballería (E. C.).

Cuarto Depósito de Sementales.—Una de capitán de Caballería (E. C.).

Quinto Depósito de Sementales.—Una de capitán de Caballería (E. C.).

Sexto Depósito de Sementales.—Una de capitán de Caballería (E. C.).

Séptimo Depósito de Sementales.—Una de capitán de Caballería (E. C.).

Octavo Depósito de Sementales.—Una de capitán de Caballería (E. C.).

Noveno Depósito de Sementales.—Una de capitán de Caballería (E. C.).

Décimo Depósito de Sementales.—Una de capitán de Caballería (E. C.).

Undécimo Depósito de Sementales.—Una de capitán de Caballería (E. C.).

Duodécimo Depósito de Sementales.—Una de capitán de Caballería (E. C.).

Una de comandante y dos de capitán de Caballería (E. C.).

Octavo Depósito de Sementales.—Una de capitán de Caballería (E. C.).

Depósito Central de Remonta.—Una de capitán de Caballería (E. C.).

Depósito Central de Remonta (Destacamento de Barcelona).—Dos de capitán de Caballería (E. C.).

Depósito Central de Remonta (Destacamento de Córdoba).—Una de capitán de Caballería (E. C.).

Depósito Central de Remonta (Destacamento de Valladolid).—Una de capitán de Caballería (E. C.).

Depósito de Recría y Doma de Eclija.—Una de comandante de Caballería (E. C.).

Depósito de Recría y Doma de Jerez.—Una de comandante de Caballería (E. C.).

Yeguada Militar de Córdoba.—Una de comandante de Caballería (E. C.).

Yeguada Militar de Córdoba (Sección Lore-Toki).—Una de capitán de Caballería (E. C.).

Yeguada Militar de Córdoba (Sección Torre-Mornau).—Una de capitán de Caballería (E. C.).

Centro de Entrenamiento y Selección de Reproductores de Jerez.—Una de capitán de Caballería (E. C.).

Establecimiento de Cría Caballar de Marruecos.—Dos de capitán de Caballería (E. C.).

Madrid, 7 de abril de 1948.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia para cubrir en turno de libre elección una vacante de capitán de Caballería existente en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla núm. 2.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario y acompañadas de la documentación que previene la citada disposición, serán dirigidas al General Jefe del Ejército de Marruecos dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en la Península, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 7 de abril de 1948.

DÁVILA

Disponibles

Acordado al cupón de comandante por Orden de 3 de abril de 1948 (D. O. núm. 77), el capitán de Caballería del Servicio de Intervenciones

Militares de Marruecos D. Jesús Andújar Espino, pasa a la situación de disponible forzoso en Marruecos (plaza de Melilla), cesando en la que previene el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 7 de abril de 1948.

DÁVILA

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, con residencia en Manliva (Málaga), por cesar a petición propia en la de disponible voluntario en que se encontraba, según Orden de 26 de marzo de 1947 (D. O. núm. 74), el sargento de Caballería D. Fernando Fernández Cámara.

Madrid, 7 de abril de 1948.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Ana Romero Balban, en el Cuartel de Caballería D. Manuel Pérez Abascal, en destino en el Regimiento de Caballería Cazadores Sagunto núm. 7.

Madrid, 7 de abril de 1948.

DÁVILA

ARTILLERIA

Supernumerarios

Se concede el pase a la situación de supernumerario sin sueldo en las condiciones prevenidas en el apartado b) del artículo 5.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), al jefe y oficial de Artillería, Escala activa, que a continuación se relacionan, los que fijan su residencia en las Regiones Militares y plazas que también se indican.

Comandante de Artillería D. Fernando Lloréns y Pérez Casariego, del Regimiento de Artillería núm. 75, Grupo IV, en la 3.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Capitán de Artillería D. José Feliciano Martínez, de la Escuela Militar de Montaña, en la 3.ª Región Militar, plaza de Jaca (Huesca).

Madrid, 8 de abril de 1948.

DÁVILA

AYUDANTES DE INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO

CONCURSOS

Desierto parcialmente el concurso anunciado por Orden de 25 de febrero último (D. O. núm. 49), para cubrir vacantes del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento), existentes en las Dependencias que se indican, se anuncia un segundo concurso, en armonía con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), debiendo tener entrada en el mismo dentro de los quince días contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Fábrica Militar de La Coruña.—Una de maestro de fábrica, especialidad mecánico.

Fábrica Militar de La Marañosa.—Dos de maestro de fábrica, una de especialidad mecánico y una de electricista; y cuatro de maestros de taller, dos de especialidad químico-analista, ensayista, y dos de electricista-maquinista.

Taller de Provisión y Centro Electro-técnico.—Tres de maestro de fábrica, dos de especialidad mecánico y una de electricista; y cuatro de maestro de taller, tres de especialidad mecánico-armero y una de forjador.

Maestranza y Parque de Artillería de Madrid.—Una de maestro de fábrica, especialidad mecánico; y cuatro de maestro de taller, una de cada una de las especialidades siguientes: forjador, maquinista-electricista, armero y químico-artificiero-polvorista.

Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla.—Dos de maestro de taller, una especialidad forjador y una maquinista-electricista.

Maestranza y Parque de Artillería de Tetuán.—Tres de maestro de taller, una de especialidad armero, una de químico-artificiero-polvorista y una de maquinista-electricista.

Madrid, 7 de abril de 1948.

DÁVILA

GUARDIA CIVIL

Institutos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la Guar-

dia Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, aprobado por Decreto de 2 de julio de 1946 (B. O. del E. núm. 209), se concede autorización al brigada de la Guardia Civil D. José Aguirre Casares, destinado en dicha Guardia Colonial, para usar sobre el uniforme el distintivo de la misma, adicionado con una barra azul.

Madrid, 7 de abril de 1948.

DÁVILA

INTENDENCIA

CONCURSOS

Desierto el concurso anunciado en Orden de 5 de marzo de 1948 (DIARIO OFICIAL núm. 60), para cubrir una vacante de capitán de Intendencia. Escala activa, en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército, correspondiente al turno de concurso, se anuncia en segunda convocatoria para ser cubierto entre los de dicho empleo y Cuerpo que deseen ocuparla.

Las instancias, acompañadas de la documentación prevenida en el artículo sexto de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días de plazo, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticipar su petición por telégrafo los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 6 de abril de 1948

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia la vacante de teniente de la Escala auxiliar del Cuerpo de Intendencia existente en la Academia de Intendencia (Unidad de Tropa), perteneciente al turno de provisión normal.

Las papeletas deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 8 de abril de 1948.

DÁVILA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 2.º de la Real Orden circular de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51), se promueve al empleo de cabo de Banda del Cuerpo de Intendencia al trompeta Domingo Marco Moliner, de la Agrupación de Intendencia núm. 5, con antigüedad de 1 de abril de 1948, continuando en su destino de plantilla, en armonía con lo dispuesto en el artículo 4.º de la citada disposición, colocándose en el escalafón de su clase a continuación de Juan Duque García.

Madrid, 7 de abril de 1948.

DÁVILA

FARMACIA MILITAR

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se indica al capitán farmacéutico D. José Elviro Meseguer, de la Farmacia Militar de Melilla, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial, a percibir en 1 de abril de 1948.

Madrid, 6 de abril de 1948.

DÁVILA

Bajas

Causa baja en la Escala de complemento del Cuerpo de Farmacia Militar el alférez farmacéutico de la misma D. Carlos Tomé Bona, por haberse comprobado documentalmente que fue promovido a teniente farmacéutico de la Armada por Orden del Ministerio de Marina de 18 de noviembre de 1946 (D. O. de dicho Ministerio número 257).

Madrid, 8 de abril de 1948.

DÁVILA

VARIAS ARMAS

Condecoraciones

Se concede autorización a los oficiales que a continuación se relacionan para usar sobre el uniforme la Medalla de la Vieja Guardia, de la cual se hallan en posesión.

Capitán de Infantería D. José Pajouque Lozano, destinado en el Grupo de Regulares de Infantería de Melilla núm. 2.

Capitán de Caballería D. Salvador

Reig Fernández Montenegro, destinado en la Capitanía General de la 3.^a Región Militar.

Madrid, 7 de abril de 1948.

DÁVILA

Intervención General del Ejército

VARIAS ARMAS

Enganches y reenganches

Conclusión de la Orden comensales a publicar en el DIARIO OFICIAL, número 79, de fecha 8 de abril de 1948.

Del Regimiento de Artillería n.º 44

Cabo primero Manuel González Martínez, cuarto período de reenganche, con antigüedad de 19 de enero de 1948.

Del Regimiento de Artillería n.º 45

Cabo primero Miguel Ramos Navarro, primer período de reenganche, con antigüedad de 27 de diciembre de 1947.

Del Regimiento de Artillería n.º 47

Cabo primero Santiago Manso Silvo, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de febrero de 1948.

Otro, Florencio Blasco Montero, quinto período de reenganche, con antigüedad de 18 de marzo de 1948.

Otro, José Corral García, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de febrero de 1948.

Otro, Manuel González Iglesias, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1947.

Otro, D. Mariano García Pérez, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de febrero de 1948.

Del Regimiento de Artillería n.º 48

Corneta Emilio Marcelino Barona Facián, primer período de reenganche, con antigüedad de 10 de marzo de 1948.

Del Regimiento de Artillería n.º 50

Cabo primero Ramón Paredes Cáceres, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de marzo de 1947.

Cabo Agustín del Arco Porrás, sueldo de sargento, a partir de 1 de febrero de 1947.

Del Regimiento de Artillería n.º 61

Cabo de Banda Pablo Villaseñor Casero, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1947.

Del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 75

Cabo de Banda Tomás Alonso Rebaque, mejora de ventajas, a partir de 1 de mayo de 1948.

Del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz

Cabo primero José Granados Ríos, segundo período de reenganche, con antigüedad de 8 de julio de 1946.

Cabo Agustín Bello López, tercer período de reenganche, con antigüedad de 12 de octubre de 1947.

Del Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena

Cabo primero Antonio Bernal Ros, tercer período de reenganche, con antigüedad de 1 de marzo de 1948.

Otro, Pedro Muñoz Sánchez, tercer período de reenganche, con antigüedad de 1 de marzo de 1948.

Del Regimiento de Artillería de Costa de Menorca

Cabo primero Manuel Liras Sastre, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de agosto de 1947.

Del Regimiento de Artillería de Costa de Gran Canaria

Cabo primero Antonio Alfonso Armas, primer período de reenganche, con antigüedad de 30 de enero de 1948.

Cabo Sebastián Vega Dámaso, premio de constancia, a partir de 1 de marzo de 1947.

Del Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife

Cabo primero José María Ochoa Jaldón, primer período de reenganche, con antigüedad de 22 de marzo de 1947.

Otro, Antonio Martín Fernández, cuarto período de reenganche, con antigüedad de 20 de mayo de 1947.

Otro, José María Reverón Morales, quinto período de reenganche, con antigüedad de 6 de octubre de 1947.

Otro, Antonio Rodríguez Escobar, tercer período de reenganche, con antigüedad de 17 de julio de 1947.

Otro, Ceferino Plasencia Medina, segundo período de reenganche, con antigüedad de 16 de febrero de 1947.

Otro, Luis Felipe Valladares, quinto período de reenganche, con antigüedad de 20 de agosto de 1947.

Otro, Daniel Sánchez Degado, tercer período de reenganche, con antigüedad de 4 de junio de 1947.

Otro, Joaquín Cantudo García, segundo período de reenganche, con antigüedad de 16 de enero de 1947.

Otro, Benigna Martín González, quinto período de reenganche, con antigüedad de 27 de agosto de 1947.

Cabo Domingo Rodríguez Pacheco, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de febrero de 1947.

Artillero Rafael Sánchez Pecho, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1947.

Del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos

Cabo primero Juan Morales Ponce, quinto período de reenganche, con antigüedad de 25 de diciembre de 1947.

Otro, Antonio Perogil Morales, tercer período de reenganche, con antigüedad de 13 de junio de 1947.

Del Parque y Maestranza de Artillería de La Coruña

Cabo primero Manuel Peña Orozco, cuarto período de reenganche, con antigüedad de 15 de febrero de 1948.

Otro, José Paz Tomáiro, segunda período de reenganche, con antigüedad de 1 de febrero de 1948.

Del Parque de Artillería de Burgos

Cabo Carlos Roguero Martínez, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de febrero de 1948.

Del Parque de Artillería de Valladolid

Cabo primero Juan Alegre Ordax, segundo período de reenganche, con antigüedad de 6 de abril de 1947.

De la Academia de Artillería

Alfisco de tercera Simón San Romualdo Egido, tercer período de reenganche, con antigüedad de 1 de febrero de 1948.

Del Regimiento de Defensa Química

Cabo Gregorio Martín Sánchez, primer período de reenganche, con antigüedad de 4 de enero de 1948.

Del Parque Central de Ingenieros

Soldado Manuel Montero Masero, primer período de reenganche, con antigüedad de 23 de abril de 1946. Procedo formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el segundo.

De la Academia de Ingenieros del Ejército

Cabo músico Luis Camarero González, premio de constancia, a partir de 1 de enero de 1948.

Cabo de Banda Gaudencio de la Fuente González, mejora de ventajas, a partir de 1 de febrero de 1948.

Cabo músico Francisco Martínez Merino, premio de constancia, a partir de 1 de enero de 1948.

Cabo músico Benjamín Rodríguez Yagüe, mejora de ventajas, a partir de 1 de febrero de 1948.

Otro, Luis Camarero González, mejora de ventajas, a partir de 1 de marzo de 1947.

Otro, Benjamín Rodríguez Yagüe, premio de constancia, a partir de 1 de enero de 1948.

Del Regimiento de Pontoneros

Cabo primero José Eslava Afán de Rivera, cuarto período de reenganche, con antigüedad de 16 de febrero de 1947.

Del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I

Cabo músico Juan Florente Aguado, premio de constancia, a partir de 1 de enero de 1948, y mejora de ventajas, a partir de 1 de marzo de 1948.

Otro, Santiago Casado San Cosme, mejora de ventajas, a partir de 1 de julio de 1946.

Del Regimiento de Zapadores núm. 5

Cabo primero José D'ocón Sánchez, tercer período de reenganche, con antigüedad de 16 de noviembre de 1947.

Otro, Ramón Fraile Velázquez, cuarto período de reenganche, con antigüedad de 17 de noviembre de 1947.

Del Regimiento de Zapadores n.º 8

Cabo primero José Rivadas Montes, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1947.

Del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IX

Cabo de Banda Alfredo Saez-Rodríguez, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1947.

Del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército X

Cabo primero Fernando González García, quinto período de reenganche, con antigüedad de 2 de septiembre de 1947.

Del Batallón de Transmisiones n.º 1

Cabo primero Eladio Pérez Argudo, primer período de reenganche, con

antigüedad de 23 de noviembre de 1947. Cabo primero Francisco Pérez Codina, segundo período de reenganche, con antigüedad de 29 de octubre de 1947.

Otro, Antonio Márquez Terán, primer período de reenganche, con antigüedad de 30 de octubre de 1947.

Del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército III

Cabo primero José Vidal Semper, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de marzo de 1948.

Del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército X

Cabo primero Ángel Martínez Pastana, sueldo de sargento, a partir de 1 de marzo de 1948.

Otro, Miguel López Pineda, sueldo de sargento, a partir de 1 de febrero de 1948.

Del Parque Central de Transmisiones

Cabo primero Santiago Nuevo Colado, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de febrero de 1948.

De la Agrupación de Movilización y Prácticas de FF. CC.

Cabo primero Pedro Antúnez Doblas, segundo período de reenganche, con antigüedad de 4 de noviembre de 1947.

Otro, José Viñán Palacios, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1946.

Otro, Juan Sánchez Navarro, tercer período de reenganche, con antigüedad de 23 de marzo de 1947.

Otro, Luis Martínez Sánchez, quinto período de reenganche con antigüedad de 14 de marzo de 1947.

Soldado Otilio Díez Rodríguez, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1946.

Del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército I

Cabo primero Félix Echevarría Cerrrolaza, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1948.

Del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército II

Cabo primero José Pérez Borrueco, primer período de reenganche, con antigüedad de 25 de octubre de 1947.

Del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército III

Cabo primero Francisco Segura Salas, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de marzo de 1947.

Del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VI

Soldado Ramón Lizarraga Oriz, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1947.

Del VII Grupo de Automóviles

Cabo primero Florencio Estévez Puparelli, tercer período de reenganche, con antigüedad de 1 de octubre de 1946.

Otro, Manuel Velasco Badas, quinto período de reenganche, con antigüedad de 1 de agosto de 1947.

Del Grupo de Automóviles de Baleares

Cabo primero Pedro Quetglas Bruño, tercer período de reenganche, con antigüedad de 4 de febrero de 1948.

Del IX Grupo de Automóviles

Cabo primero Francisco Morejón Umbria, segundo período de reenganche, con antigüedad de 31 de octubre de 1947.

De la Agrupación de Intendencia número 9

Cabo Jorge Ungueti Leive, primer período de reenganche, con antigüedad de 2 de octubre de 1947.

De la Agrupación de Intendencia número 10

Soldado Estanislao Martín Abad, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de febrero de 1948.

De la Academia de Intendencia

Cabo de Banda José Arroyo Parra, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de febrero de 1948.

De la Agrupación de Sanidad Militar núm. 2

Cabo primero Antonio González Acedo, segundo período de reenganche, con antigüedad de 27 de enero de 1948.

De la Agrupación de Sanidad Militar, núm. 3.

Soldado Enrique Pintos Salcedo, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de marzo de 1948.

Del Grupo de Sanidad Militar de Baleares

Cabo primero Juan González Romero, cuarto período de reenganche, con antigüedad de 26 de febrero de 1948.

Del Grupo de Sanidad Militar de Canarias

Cabo primero Antonio Izquierdo Rodríguez, sueldo de sargento, a partir de 1 de mayo de 1948.
Madrid, 23 de marzo de 1948.

-DÁVILA

ERRATAS**DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL****CABALLERÍA****Quinquenios**

DIARIO OFICIAL núm. 65, de 18 de marzo de 1948, página núm. 943, columna segunda.

Donde dice: Sargento de Caballería D. Jesús Vélez Calvo.
Debe decir: Brigada de Caballería don Jesús Vélez Calvo.

SANIDAD MILITAR**Ascensos**

DIARIO OFICIAL núm. 76, de 31 de marzo de 1948, página núm. 38, columna central.

Donde dice: Don Felipe Mariano Martín.

Debe decir: Don Felipe Moriano Martín.

En el mismo DIARIO, página y columna.

Donde dice: Don Antonio Valero Usón.

Debe decir: Don Antonio Valero Usón.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MILITAR**INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR**

Escalafonamiento de alféreces eventuales de complemento del Arma de Infantería

DIARIO OFICIAL núm. 257, de 14 de noviembre de 1947, página 587, columna primera.

Donde dice: 319. Don Jesús Rodríguez Fernández de Puelles.

Debe decir: 319. Don Jesús Fernández de Puelles.

Madrid, 8 de abril de 1948.

DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS**MINISTERIO DE TRABAJO**

Por el que se determina el concepto de salario base a efectos de liquidación de los Seguros sociales obligatorios.

Resulta hoy inaplazable regular el concepto de salario base sobre el que ha de efectuarse la liquidación de las cuotas correspondientes a los Seguros sociales, y ello con un sentido de unificación al que no pudieron responder siempre las medidas de gobierno con anterioridad dictadas, ya que, o han tenido un carácter circunstancial, o la propia experiencia, en etapas de implantación, aconsejaba el que no se regulasen con criterios comunes, puesto que las medidas de obligatoriedad afectaban a campos de afiliación y cotización tan diferenciados por la legislación anterior.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se entenderá por salario, a efectos de aplicación de los seguros y subsidios obligatorios, la remuneración que reciba el trabajador por el traba-

jo que ejecute por cuenta y bajo dependencia ajena, bien en numerario, en especie o en cualquiera otra forma. También lo integrarán las retribuciones y suministros complementarios de toda clase, siempre que sean legalmente exigibles, sin más excepciones que las contenidas en los artículos cuarto y quinto de este Decreto.

Artículo segundo.—También estarán afectados por la cotización de Seguros sociales:

Primero. Las cantidades percibidas en concepto de subsidio especial obligatorio de paro cuando su abono se efectúe por conducto o cuenta de la Empresa, excepto para el Seguro de accidentes del trabajo, en que no será compatible; y

Segundo. La indemnización económica legal que el trabajador perciba por la incapacidad que padezca a consecuencia de accidente de trabajo o enfermedad y la que, por iguales causas, reciba en virtud de lo dispuesto en las Reglamentaciones o normas de trabajo.

Artículo tercero.—En los contratos de aprendizaje y demás casos en que no estuviere determinado el salario exigible o en aquellos en que éste no alcanzase el tope de tres pesetas con cincuenta

céntimos diarios o cien pesetas mensuales, se computará este mínimo a efectos de cotización y pago de prestaciones económicas de los seguros y subsidios sociales.

Artículo cuarto.—Quedan expresamente exceptuados de cómputo para la determinación del salario base, según la norma general, las remuneraciones que perciba el trabajador en los siguientes casos:

a) **Casa habitación.**—Excepto las ocupadas por los porteros de fincas urbanas y a los efectos de la legislación de accidentes del trabajo, cuando esté comprendida en el salario esta forma de remuneración, y para las indemnizaciones sólo en el caso en que haya de abandonar la el accidentado al producirse la incapacidad.

b) **Desgaste de herramientas.** Las indemnizaciones que puedan percibirse para la reparación y conservación de los útiles de trabajo.

c) **Dietas.**—La remuneración asignada por gastos circunstanciales de desplazamientos y viáticos para los mismos.

d) **Doté.**—La que se otorgue a las trabajadoras por razón de su matrimonio.

e) **Gastos de representación.**—

se entenderán por tales los atribuidos, con independencia del sueldo, al personal directivo por razón del cargo que desempeñen.

f) **Gratificaciones extraordinarias.**—Las que, por liberalidad de las Empresas se otórguen al personal, con independencia de las obligatoriamente establecidas en las Reglamentaciones vigentes y otras disposiciones legales aplicables a las actividades no reglamentadas.

g) **Horas extraordinarias.**—Excepto las que se trabajen en un determinado ramo o actividad económica, en virtud de disposición de carácter general. Sin embargo, deberán computarse todas las trabajadas dentro de los límites autorizados en el régimen de accidentes del trabajo.

h) **Impuestos.**—El importe de aquellos cuya obligación de pago corresponda a los trabajadores y sean, voluntaria o reglamentariamente, satisfechos por la Empresa.

i) **Indemnización por despido.**—Tanto si se abona por acuerdo de los interesados al cesar en el trabajo como por decisión de la autoridad correspondiente.

j) **Indemnización por fallecimiento.**—Todas las de este carácter debido a causa natural.

k) **Indemnización por mora en el pago de los salarios.**—Los recargos que se hagan efectivos en los casos en que sea aplicable el pago al trabajador de esta indemnización.

l) **Locomoción.**—Los gastos originados por el transporte de quienes realicen viajes, en comisión de servicio.

ll) **Participación en los beneficios.**—Las establecidas en las Reglamentaciones del trabajo o que se concedan voluntariamente por la Empresa, con independencia del salario o retribución normal.

m) **Pluses especiales.**—De cargas familiares, carestía de vida, reglamentariamente impuestos, y el denominado plus de distancia. Los percibidos por trabajos penosos, tóxicos o insalubres serán deducibles cuando su devengo sea anormal y se efectúe por un operario no contratado para este servicio.

n) **Primas de asistencia.**—Cuando el derecho a ellas se encuentre condicionado a la asistencia al trabajo durante todos los días de la semana.

ñ) **Propinas.**—Las abonadas voluntariamente por los usuarios por determinados servicios al personal que los realiza.

o) **Quebranto de moneda.**

p) **Servicio militar.**—Los emolumentos que perciba el personal que se encuentre en esta situación, tanto cuando el abono se efectúe con carácter voluntario u obligatorio para las Empresas.

q) **Suministro en especie.**—Los que no constituyan la mantención propiamente dicha del trabajador y sean susceptibles de ser consumidos en el propio centro de trabajo.

Artículo quinto. — Cualquier otro beneficio que no haya sido expresamente comprendido en el artículo cuarto de la presente disposición será objeto de liquidación, quedando especialmente facultado el Ministerio de Trabajo

para introducir en dicha relación cualquier modificación que las circunstancias aconsejen; siempre que se determine por Orden ministerial, que habrá de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo sexto.—Esta disposición comenzará a regir el día primero de abril de mil novecientos cuarenta y ocho. Las situaciones anteriores se regirán por las disposiciones aplicables a la sazón y no procederá ningún reintegro ni reclamación de cuotas por los conceptos que resulten modificados.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Queda facultado el Ministerio de Trabajo para dictar las disposiciones complementarias para el desarrollo del presente Decreto.

Segunda. Se rectifican los artículos treinta y siete del Reglamento de accidentes del trabajo y el veintisiete del de veinte de octubre de mil novecientos treinta y ocho para la aplicación del Régimen obligatorio de subsidios familiares, se deroga la Orden del Ministerio de Trabajo de once de octubre de mil novecientos cuarenta y tres y quedan modificadas cuantas otras disposiciones se opongan a lo establecido en la presente.

Así lo dispongo por el presente decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,

JOSÉ ANTONIO GIRÓN DE VELASCO

(Del B. O. del Estado núm. 100.)

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo Sr. Fiscal superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1930, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 17 de octubre del mismo año.

Esta Presidencia ha tenido a bien confirmar en la comisión que le fué

confirido por Orden circular de fecha 24 de octubre de 1930 (B. O. del Estado núm. 300) en la Fiscalía Superior de Tasas al capitán del Cuadro de Veterinaria D. José Panero Buita, recientemente ascendido a comandante, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años

Madrid, 5 de abril de 1948.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

(Del B. O. del Estado núm. 100.)

ADQUISICIONES-CONCURSOS

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE VALLADOLID

Para la ejecución de los acarreos interiores de la plaza, que pueda necesitar esta Jefatura durante el próximo mes de mayo, se admitirán proposiciones todos los días laborables, de las diez a las trece horas, hasta el día 24 del actual, inclusive, en las Oficinas del Servicio, calle Doctrinos, 12, en la que podrán observar las bases a que habrán de ajustarse los oferentes.

Valladolid, 5 de abril de 1948.

Núm. 7.207

P. 1—1

PARQUE DE INTENDENCIA DE MAHON

Hasta el día 12 del actual, en la Secretaría de esta Dirección, pueden consultarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como modelo de proposición para la adquisición necesaria a este Parque de los artículos siguientes:

- Leña para hornos.
- Leña para ranchos.
- Paja para piensos.
- Sal.
- Levadura prensada.

Villa Carlos, 3 de abril de 1948.

Núm. 7.206

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE PAMPLONA

Necesitando adquirir este Establecimiento artículos de inmediato consumo para cubrir las necesidades del

mes de mayo próximo venidero, se pone en conocimiento de cuantas personas interesadas que se admiten ofertas en la Administración de este Hospital, con arreglo a los pliegos de condiciones que figuran en el mismo, hasta las once horas del día 14 del actual, significando que de no recibirse ofertas suficientes para este día, continuarán admitiéndose éstas hasta la misma hora del día 20 del corriente, a partir de cuya fecha quedará nuevamente abierto el período de admisión de ofertas.

El importe de estos anuncios será satisfecho por los adjudicatarios.

Pamplona, 2 de abril de 1948.

Núm. 7.200

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE MELILLA

Para atenciones de este Hospital y Enfermería dependiente del mismo durante el próximo mes de mayo, se admiten ofertas hasta las diez horas del día 20 del actual en que tendrá lugar la primera reunión de la Junta Económica del Establecimiento, para concertar la adquisición libre de los artículos cuyo detalle y destino pueden conocer cuantos lo soliciten en las Oficinas del mismo todos los días laborables de once a trece horas, como igualmente las condiciones técnicas y legales reglamentarias.

Los oferentes deberán presentar tres muestras de 500 gramos cada una como mínimo de los artículos que ofrecen, ocho días antes de la reunión de la Junta.

Todos los pagos como consecuencia de cualquier acto de gestión, se considerarán sujetos al impuesto corres-

pondiente y liquidación de Derechos Reales.

En el caso de que en la reunión citada no se adquiriera la totalidad de los artículos a comprar, tendrá lugar otra reunión de la Junta el día 28 de igual mes, en las mismas condiciones que la primera.

Melilla, 2 de abril de 1948.

Núm. 7.203

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE ALGECIRAS

Hasta las doce horas del día 15 del mes actual, en primera convocatoria, y hasta igual hora del día 25 del mismo mes, en segunda, para los no adjudicados en la primera, se admiten proposiciones para suministrar víveres y artículos necesarios en este Hospital, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración del mismo, de diez a doce horas.

Algeciras, 5 de abril de 1948.

Núm. 7.204

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE SEVILLA

Hasta las once horas del día 22 del mes actual, en primera convocatoria, y hasta igual hora del día 26 en segunda para lo no adjudicado en la primera, se admiten proposiciones para suministrar víveres y artículos necesarios en este Hospital por las cantidades y en las condiciones que figuran en el expediente respectivo, de todo lo cual podrá informarse en la Administración del mismo.

Sevilla, 3 de abril de 1948.

Núm. 7.203

P. 1—1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

AVISOS

A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Con fecha 10 del corriente será distribuido el segundo pliego de la «Colección Legislativa», correspondiente al año 1948, a los señores suscriptores de dicha publicación, lo que se avisa a efectos de reclamación de cuadernos extraviados dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, 9 de abril de 1948.

LA DIRECCION